



ACUERDO 004 DE 2022

(30 de junio de 2022)

Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima para la vigencia fiscal 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y en desarrollo del numeral 6 del artículo 9º del Decreto 2078 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1793 de 2021 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece:

"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas".

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que el doctor Julio Cesar Aldana Bula, en su calidad de Director General del Invima solicitó al Consejo Directivo la aprobación de un traslado presupuestal entre proyectos de inversión por un valor de \$2.824.465.000, con el objetivo de atender unas necesidades del Instituto, específicamente para la contratación de bienes y servicios para: i) mitigar los efectos de la indisponibilidad de los sistemas de información, plataformas tecnológicas y herramientas tecnológicas; y ii) restablecer la continuidad de la operación de las actividades misionales y administrativas en la infraestructura de comunicaciones e información. Lo anterior en razón a la configuración de circunstancias imprevisibles -fuerza mayor- relacionada con el incidente de seguridad de información acaecido contra esa entidad.

Que, para amparar el citado traslado presupuestal, el doctor Roy Luis Galindo Wehdeking, en su calidad de Secretario General del Invima, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 del 01 junio de 2022 por valor de \$2.824.465.000.

Que, el Consejo Directivo, con fundamento en el documento de justificación del Invima, en la sesión del Consejo Directivo del 30 de junio de la presente anualidad, por mayoría simple aprobó el traslado presupuestal por el valor de \$2.824.465.000.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Acuerdo No. 004 del 30 de junio de 2022. Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Invima para la vigencia fiscal 2022.

RESUELVE:

Artículo 1º. Efectuar la siguiente modificación al Anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Invima para la Vigencia Fiscal 2022, así:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Rec	Sit	Descripción	Contra Crédito	Crédito
1903-Inspección, Vigilancia y Control	1903-0300 Intersubsectorial Salud	1903-0300-9 Mejoramiento de la capacidad analítica de los laboratorios relacionada con los productos competencia del Invima Nacional	21	CSF	El traslado tiene como fin la contratación de bienes y servicios para: i) Mitigar los efectos de la indisponibilidad de los sistemas de información, plataformas y herramientas tecnológicas. ii) Restablecer la continuidad de la operación de las actividades misionales y administrativas en la infraestructura de comunicaciones e información del Instituto. (	1,313,620,433	
1903-Inspección, Vigilancia y Control	1903-0300 Intersubsectorial Salud	1903-0300-7 Fortalecimiento de la Inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	21	CSF	Declaratoria del Invima de condición de urgencia manifiesta, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993).	1,510,844,567	
1903-Inspección, Vigilancia y Control	1903-0300 Intersubsectorial Salud	1903-0300-6 Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica y los procesos asociados a la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones nacional	21	CSF			2,824,465,000
Total						2,824,465,000	2,824,465,000

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de junio de 2022.

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Presidente del Consejo Directivo

ROY GALINDO WEHDEKING
Secretario del Consejo Directivo

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: Daladier Medina Niño - Jefe de Oficina Asesora de Planeación del Invima
Aprobó: Nidia Pinzón Sora – Asesora del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios